

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2014-A-MPM**

Iquitos, enero 10 de 2014.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de enero de 2014, adoptó por **Unanimidad** del Órgano Corporativo Municipal de Maynas, el **Acuerdo de Concejo N° 001-2014-SE-MPM;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de Actualización de Valores y Determinación de Impuestos y de Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

El último párrafo del artículo 13° de la misma norma, faculta a los gobiernos locales establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes por el Impuesto Predial.

La Ordenanza Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad para la jurisdicción de Iquitos, establece que dichos Arbitrios son de periodicidad mensual y que la Municipalidad Provincial de Maynas determinará y los recaudará por periodos mensuales.

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial; así como la fecha de vencimiento para el pago correspondiente al ejercicio 2014.

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Oficina General de Informática, Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9) del Artículo 9° y del numeral 2) del Artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprueban por **Unanimidad** de sus miembros, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS QUE ABONARAN LOS CONTRIBUYENTES POR DIVERSOS CONCEPTOS, DERECHOS Y FECHA DE PAGO REFERIDOS A TRIBUTOS MUNICIPALES 2014.**

**ARTICULO PRIMERO.- EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO PREDIAL.**

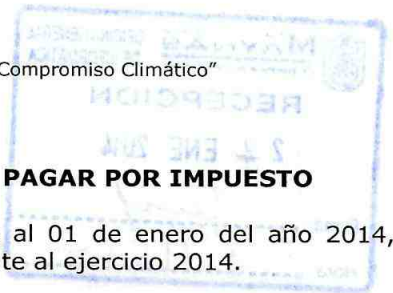
**DISPONER** la emisión mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial correspondiente al año 2014, de los predios ubicados en la jurisdicción distrital de Iquitos, independiente de la condición de inafecto o exonerado de cada contribuyente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERECHO DE EMISION DEL IMPUESTO PREDIAL.**

**FIJAR** en S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución de la declaración Jurada del Impuesto Predial del Ejercicio 2014. El derecho de emisión se cancelara conjuntamente con el pago total del impuesto o con la primera cuota en el caso de pago fraccionado.

Por cada predio adicional se abonara S/.1.00(Uno y 00/100 Nuevos Soles) por el derecho mencionado.





**ARTICULO TERCERO.- MONTO MINIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL.**

**ESTABLECER** en 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año 2014, el monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2014.

**ARTICULO CUARTO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.**

**ESTABLECER** el vencimiento de la fecha de pago del Impuesto Predial del ejercicio 2014, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal, de la forma siguiente:

- \* **Pago al Contado** : 28 de febrero
- \* **Pago Fraccionado** :
  - 1era. Cuota : 28 de febrero.
  - 2da. Cuota : 30 de mayo.
  - 3era. Cuota : 29 de Agosto.
  - 4ta. Cuota : 28 de noviembre.

**ARTICULO QUINTO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR.**

**ESTABLECER** el vencimiento de la fecha de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2014, de conformidad con el Art. 35° de la Ley de Tributación Municipal, de la forma siguiente:

- \* **Pago al Contado** : 28 de febrero.
- \* **Pago Fraccionado** :
  - 1era. Cuota : 28 de febrero
  - 2da. Cuota : 30 de mayo
  - 3era. Cuota : 29 de agosto
  - 4ta. Cuota : 28 de noviembre

**ARTICULO SEXTO.- VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios correspondiente al ejercicio 2014 vence:

- Mes de Enero : 28 de Febrero
- Mes de Febrero : 28 de Febrero
- Mes de Marzo : 31 de Marzo
- Mes de Abril : 30 de Abril
- Mes de Mayo : 30 de Mayo
- Mes de Junio : 30 de Junio
- Mes de Julio : 31 de Julio
- Mes de Agosto : 29 de Agosto
- Mes de Setiembre : 30 de Setiembre
- Mes de Octubre : 31 de Octubre
- Mes de Noviembre : 28 de Noviembre
- Mes de Diciembre : 31 de Diciembre

**ARTICULO SEPTIMO.- FACULTAR**, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas para que mediante Decreto de Alcaldía dicten las Normas complementarias, a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal, así como la prórroga a las fechas de vencimiento.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú  
*Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera*  
ALCALDESA

AEJM/SG/NG  
DMNMM/SG/jg

